



JG
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER “PRECOMACBOPER”
Nit. #901396952-4
DEMANDADO: CESAR OVIEDO PARRA. C.C.# 91.283.191
RADICADO: 2022-00815-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 28/02/2024, a favor del demandante **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER “PRECOMACBOPER”**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
NOTIFICACION	\$	7.500
TOTAL	\$	207.500
DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 04 de abril de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

La remisión a la oficina de ejecución se realizará una vez se cumplan todos los requisitos para ello y de conformidad con el turno asignado por dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ